Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 14 de OCTUBRE de 2026.-

DECRETO Nº 1 1 8

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 7062/2026 mediante el cual se tramitaron las actuaciones de la Licitación Pública 017/2026, dispuesta por Decreto Municipal Nº094/2026, para la **PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA ROTONDA;** y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentados los plazos previstos, se procedió a la apertura de las propuestas el día 08 de Septiembre de 2026 celebrándose el Acta Nº 026/2026 notificada oportunamente a todas la empresas con copia de lo cotizado.

Que a dicha licitación se presentaron CUATRO (04) oferentes a saber: **Nº1) COIRINI S.A..**, con domicilio real y legal en Bv. 9 de Julio N°1741 de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe quien oferta un total de $368.386.932, según consta en fs. 73; **Nº2) RABER S.R.L.,** con domicilio fiscal en Av. Flotron Nº 1729 de la localidad de Amstrong, quien oferta 308.574.143,92, según foja 132; **Nº3) PERALTA AGUSTÍN**, con domicilio legal en calle San Luis Nº 948, Piso 17, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe por la suma de 407.369.425,25; en foja 174 y **Nº4) A.C Y ASOCIADOS S.R.L,** con domicilio legal en calle Bv. Lisandro de la Torre Nº 2444 de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, quien oferta 4 alternativas; I) SEGÚN PLIEGO de $467.185.448 con IVA según consta en fs.293; II) MODIFICACIÓN FUNDACIONES ROTONDA, por la suma de $ 461.863.448 con IVA según Foja 294; III) MODIFICACIÓN PISOS, por la suma de $ 438.061.928 con IVA incluido y IV) MODIFICACIÓN FUNDACIONES ROTONDA Y PISOS, por la suma de $432739.928 con IVA.

Que el Departamento Compras y Suministros realizó las planillas de control de documentación presentada por los oferentes.

Que el Contador General en función de lo informado sugiere la adjudicación, a la empresa **RABER S.R.L.**, por la suma de $308.574.143,92 en foja 331.-

Que giradas las actuaciones a la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial manifiesta que luego de las aclaraciones realizadas por los oferentes que forman parte del expediente y analizadas las ofertas presentadas surge que los importes totales cotizados presentan diferencias, debiendo considerados conjuntamente con el alcance y las condiciones bajo las cuales cada oferente formuló en su propuesta. En particular, se advierte que los oferentes adoptaron distintos criterios frente a las diferencias existentes entre la planilla de cómputo y la documentación gráfica del proyecto.

La empresa **REBEL SRL** manifestó expresamente que, al formular su oferta, verificó las cantidades necesarias conforme a los planos de proyecto y advirtió diferencias con las consignadas en la planilla de cómputo. No obstante ello, optó por mantener las cantidades consignadas en la planilla de cómputo oficial, dejando establecido que su oferta no comprende la totalidad de los trabajos previstos en los planos y que queda limitada a las cantidades consignadas en dicha planilla.

Por otra parte **PERALTA AGUSTÍN** declaró que su oferta comprende la totalidad de los trabajos y las cantidades necesarias para la ejecución total de la obra conforme a los planos, especificaciones técnicas y reglas del buen arte.

A su vez los oferentes **COIRINI S.A. y A.C Y ASOCIADOS S.R.L,** presentaron sus ofertas modificando determinadas cantidades de la planilla de cómputo y presupuesto, circunstancias que fue considerada en el análisis de sus respectivas propuestas.

En consecuencia, la comparación de las ofertas no debe efectuarse exclusivamente sobre la base del monto consignado por cada oferente, sino considerando conjuntamente el alcance de las prestaciones comprendidas en cada propuesta y el criterio adoptado frente a la documentación integrante del proyecto.

Las diferencias de cantidades advertidas entre la documentación gráfica y las respectivas planillas de cotización fueron consideradas en el análisis, sin efectuar en esta instancia una recomposición matemática de los montos ofertados, toda vez que las cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos deberán ser verificadas durante el desarrollo de la obra por la inspección, conforme a la documentación contractual y al avance físico efectivamente ejecutado.

Asimismo la certificación de los trabajos se efectuará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el pliego y conforme al avance físico efectivo de la obra, sin que el presente análisis implique establecer o modificar cantidades definitivas de la obra.

Por lo expuesto y considerando íntegramente el monto ofertado, el alcance de cada propuesta, las condiciones establecidas en el pliego y las diferencias de cómputo advertidas y analizadas, se considera que, no obstante de encontrarse por encima del presupuesto oficial, la oferta presentada por **COIRINI S.A,** resulta la propuesta más conveniente a los intereses municipales para la ejecución de la obra licitada, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los restantes requisitos administrativos, legales y técnicos correspondientes, en función de lo informado se sugiere la adjudicación, a la empresa **COIRINI S.A.-**

Que luego del informe vertido por el Área de Planificación Territorial y reenviadas las actuaciones al Contador General, éste manifiesta que ya emitió informe oportunamente, respecto de las cuatro ofertas válidas que constan en el acta de apertura Nº 026, debiendo tenerse en cuenta que dicho pronunciamiento no pretende definir el resultado que compulsa sino emitir dictamen desde un criterio económico que es propio del área, entendiendo que en determinados casos la propuesta mas económica puede no ser la más conveniente para el municipio, es decir, toda vez, que el área técnica recomienda adjudicar una propuesta de mayor valor monetario, corresponde, como en este caso fundamentar tal decisión realizando las consideraciones y aclaraciones que considera pertinentes y asumir la responsabilidad exclusiva de dicha ponderación.

Que el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas manifiesta que visto los informes precedentes y en vista de lo observado por el Área Planificación Territorial, donde no todos los oferentes cumplen con las condiciones consignadas en el pliego licitatorio, con la salvedad de la firma sugerida, que si reúne los requisitos solicitados y considerando que la oferta se encuentra por sobre el presupuesto oficial, no obstante ello se comunica la existencia de crédito presupuestario disponible para atender las erogaciones pertinentes y emergentes de la presente contratación, forma de pago sugerida es la que consta en el pliego licitatorio, en consecuencia y desde el punto de vista estrictamente presupuestario y financiero, no se formulan objeciones respecto de la prosecución del proceso de adjudicación.

Que el Secretario Coordinador del Área de Legal y Técnica atento a los informes realizados y las consideraciones efectuadas por el Contador General, el Área de Planificación Territorial y el Área de Economía y Finanzas, cree conveniente adjudicar la presente licitación a la firma **COIRINI S.A.-**

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios N° 14436 y el Pliego Licitatorio, este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBESE la Licitación Pública Nº 017/2026 para **PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA ROTONDA.-**

ARTÍCULO 2º) ADJUDÍQUESE a la empresa **COIRINI S.A..**, con domicilio real y legal en Bv. 9 de Julio N°1741 de la ciudad de Casilda provincia de Santa Fe, la **PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA ROTONDA** de acuerdo al monto total ofertado de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MLLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($368.386.932)**, todo con IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°) ESTABLÉZCASE la siguiente forma de pago:

1. Anticipo financiero: Se otorgará un anticipo financiero equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total adjudicado, el cual será abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de perfeccionamiento del contrato y contra la presentación de la correspondiente garantía de cumplimiento.
2. El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será abonado contra la presentación de certificados de avance, debidamente conformado por la Inspección de Obra, en función del grado de ejecución de las tareas previstas en el

presente pliego. El pago se realizará dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de aprobación del certificado contra presentación de la factura correspondiente.

Dado el carácter de la contratación, los certificados se emitirán considerando el avance físico efectivo de los trabajos, conforme la evaluación técnica de la Inspección, no resultando de aplicación mediciones por unidad de volumen o superficie.

De cada certificado se deducirá en forma proporcional el anticipo financiero otorgado.

ARTÍCULO 4°) ESTABLÉZCASE que el adjudicatario **COIRINI S.A.**, deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto a percibir en concepto de anticipo financiero dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación.- La misma deberá ser constituida en alguna de las formas establecidas según Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE en legal forma a la empresa adjudicataria para cumplimentar lo dispuesto en el artículo que antecede, a través del Departamento Compras y Suministros, como así también a las demás empresas oferentes.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE el presente conforme las previsiones del Decreto Nº 094/2026 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares.-

ARTÍCULO 7º) AUTORÍCESE al Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas a imputar la Partida Nº 1220206030000 **"MEJORAS PLAZAS PARQUES Y PASEOS"** del Presupuesto de Gastos en vigencia las sumas que demande el pago de lo adquirido en razón del monto aprobado en la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda